

21 AGO, 1978

01

PROTOCOLIZACION DEL

ACUERDO DE LA JUNTA

DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA

"HARBERT DISTRAL DE PANAMA

S.A."

Por S/ 300.000,00

C O P I A : -

"CERTIFICADO. A moción

debidamente hecha, secundada y debatida, la siguiente resolución fué aprobada por unanimidad en la Junta Directiva de HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. realizada el diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- "SE

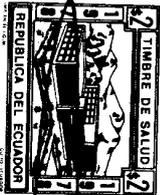
RESUELVE: - Autorízase al Presidente y al Secretario de la sociedad para que transfieran al Ecuador el equivalente en dólares de la suma de trescientos mil sucres, moneda ecuatoriana, a fin de incrementar el capital asignado de la sucursal de HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. en el Ecuador, para dar así cumplimiento al Decreto 1848 D

publicado en el Registro Oficial del Ecuador No. 422 de 13 de octubre de 1977. El representante legal de HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. en el Ecuador, Doctor Julio Corral Borrero, queda autorizado para realizar todos los trámites que fueren del caso para formalizar esta resolución.- En fe lo cual, suscribo la presente certificación y estampo el sello de la sociedad, en Panamá, a 17 de Mayo de 1978.-

Firmado). Bill L. Harbert- Presidente de HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A.- (Siguen legalizaciones en inglés).- SEÑOR



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



JUEZ OCTAVO PROVINCIAL. Doctor Julio Corral Borrero, res-

~~petuosamente comparezco ante usted con la siguiente peti-~~

~~ción de traducción: - Del documento que en una foja útil~~

~~acompañó a la presente vendrá a su conocimiento que se en-~~

~~cuentra en su contenido redactado en idioma inglés, razón~~

~~por la cual fundamentado en el Código de Procedimiento Ci-~~

~~vil, Libro Segundo del Título Primero, y en la necesidad~~

~~que el mencionado documento sea traducido al castellano,~~

~~acudo a usted y le solicito que se sirva nombrar un peri-~~

~~to-traductor con el fin antes indicado. En su providencia~~

~~inicial se servirá señalar día y hora para que el perito~~

~~nombrado se posesione de su cargo, concediéndole al mismo~~

~~tiempo un término para que presente su informe.- Me permiti-~~

~~to insinuar el nombre de la Señora Diana Davies para que~~

~~actúe como perito-traductora. La cuantía es indeterminada.~~

~~Notificaciones las recibiré en Robles 653, en esta ciudad~~

~~de Quito.- Firmado).- Doctor Julio Corral Borrero.- Presen-~~

~~tado hoy día jueves veintidos de Junio de mil novecientos~~

~~setenta y ocho, a las nueve de la mañana, con una copia.-~~

~~Certifico.- El Secretario, firmado). Licenciado Romeo Fal-~~

~~coní.-----JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL. Quito, Junio vein-~~

~~tidos de mil novecientos setenta y ocho; las once de la~~

~~mañana. VISTOS: - La petición de traducción que antecede~~

~~reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acep-~~

~~ta a trámite. Nómbrase como perito traductora a la señora~~

~~Diana Davies, quien, previas las formalidades del caso,~~

~~tomará posesión de su cargo el día lunes veinte y seis de~~

~~los corrientes, A las nueve de la mañana.- A la perito se~~



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 le concede el término de dos días para que presente su
2 informe. Tómese en cuenta el domicilio señalado. Notifi-
3 quese.- Firmado).- Doctor Alfredo Albuja.-----Proveyó
4 y firmó la providencia que antecede el señor doctor Alfre-
5 do Albuja, Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Qui-
6 to, a veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y
7 ocho, a las once de la mañana.- Certifico.- El Secretario,
8 firmado. Licenciado Romeo Falconí.-----En Quito,
9 a veintidos de Junio de mil novecientos setenta y ocho,
10 a las cinco de la tarde, notifiqué la providencia que an-
11 tecede al doctor Julio Corral Borrero, en persona, quien
12 impuesto de su contenido se conforma con el mismo Certifi-
13 co.- El Secretario, Firmado). Licenciado Romeo Falconí.-
14 -----En Quito, a veintiseis de Junio de mil nove-
15 cientos setenta y ocho, a las nueve y media de la mañana,
16 ante el señor doctor Alfredo Albuja, Juez Octavo Provin-
17 cial de Pichincha y suscrito Secretario comparece la Se-
18 ñora Diana Davies, con el objeto de posesionarse de su
19 cargo de perito-traductor. Al efecto, previas las forma-
20 lidades, jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando
21 para constancia conjuntamente con el señor Juez y Secre-
22 tario que certifica.- El Juez, firmado). Doctor Alfredo
23 Albuja.- La Perito-Traductora. Firmado. Diana Davies.-
24 El Secretario, firmado). Licenciado Romeo Falconí.- (Hay
25 un sello).- -----SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.-
26 Yo, Diana Davies, designada por usted, como Perito para
27 la traducción de los documentos presentados en este ex-
28 pediente, con el juramento que tengo presentado, digo: para me

1 ---jor hacer transcribiré en este informe los textos en es-
2 pañol y en las partes pertinentes traduciré del inglés al
3 Español.- De esta manera los documentos completos son co-
4 mo siguen: - Texto en Español.- Certificado. A moción de-
5 bidamente hecha, secundada y debatida, la siguiente resolu-
6 ción fué aprobada por unanimidad en la Junta Directiva de
7 HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. realizada el 17 de Mayo de
8 1978. Se resuelve: Autorízase: al Presidente y al Secre-
9 tario de la Sociedad para que transfieran al Ecuador el
10 equivalente en dólares de la suma de trescientos mil sueres,
11 moneda ecuatoriana, al fin de incrementar el capital asig-
12 nado de la sucursal de HARBERT DISTRAL DE PANAMA S.A. en
13 el Ecuador, para dar así cumplimiento al Decreto mil ocho-
14 cientos cuarenta y ocho D publicado en el Registro Oficial
15 del Ecuador No. cuatrocientos veinte y dos de 13 de octu-
16 bre de 1977. El Representante legal de HARBERT DISTRAL DE
17 PANAMA S.A. en el Ecuador, Doctor Julio Corral Borrero,
18 queda autorizado para realizar todos los trámites que fueren
19 del caso para formalizar esta resolución.- EN FE DE LO
20 CUAL, suscribo la presente certificación y estampo el se-
21 llo de la sociedad, en Panamá, a 17 de Mayo, 1978. Fir-
22 mado).- Bill L. Harbert. Presidente de HARBERT DISTRAL
23 DE PANAMA S.A.- Traducción del inglés. ESTADO DE ALABAMA.
24 CONDADO DE JERFERSON, jurado y suscrito ante mí, el 18 de
25 Mayo de 1978. (firmado).- Evangline H. Hoover, Notario
26 Público. Mi comisión expira el 29 de Abril de 1982. Hay
27 dos sellos que dicen; Ministerio de Relaciones Exteriores.
28 Departamento de Legalizaciones y Pasaportes. ESTADO DE ALA-

---BANA. CONDADO DE JEFFERSON. CORTE DEL CIRCUITO. DECIMO

CIRCUITO JUDICIAL DE ALABAMA. Yo, Polly Conradi, Secretario

de la Corte del Circuito del Décimo Circuito Judicial de

Alabama, en y por dicho Estado y Condado, siendo al mis-

mo tiempo un tribunal de registro y teniendo un Sello, por

la presente certifico que Evangline H. Hoover, quien sus-

cribió el Certificado adjunto de Reconocimiento, fué al

tiempo de expedir el mismo un Notario Público residiendo

en dicho Condado debidamente autorizado por las leyes de di-

cho Estado para certificarlo, así como también para reci-

bir y certificar la prueba y reconocimiento de las Escri-

turas y registrarlas, y que el mismo se recibió y certifi-

có según las leyes de dicho Estado; y yo además certifico

que conozco bien la escritura a mano de dicho Notario Pú-

blico, y firmemente como que la firma que acompaña el

certificado anexo es genuina; además certifico que las le-

yes del Estado de Alabama no requieren que la impresión

del Sello de dicho Notario Público sea depositada en mi

oficina. En fe de lo cual, he puesto mi mano y estampado

el Sello Oficial el día 18 de mayo, de mil novecientos se-

tenta y ocho. Firmado). Polly Conradi, Secretario de la

Corte del Circuito. Décimo Circuito Judicial de Alabama.

TEXTO EN ESPAÑOL.- Hay un sello en seco que dice: Secre-

tario Décimo Circuito Judicial de Alabama, otro dice: Con-

sulado General del Ecuador. El infrascrito Cónsul General

del Ecuador en la ciudad de Miami, Florida, U.S.A., certi-

fica que la firma y rúbrica del Sr. Polly Conradi, Secre-

tario del Estado de Alabama, son auténticas, siendo las



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 mismas que usa en todos sus actos. Miami, a Mayo 19, 1978.-

2 Firmado). Alberto Gildret, Cónsul General del Ecuador ad-

3 Honorem. Consulado General del Ecuador. Legalización de

4 Firma. Derechos cobrados. U.S. \$ 20,00 (veinte dólares).-

5 Arancel Consular 13 d.- Hay un sello que dice: Consulado

6 General del Ecuador, Miami, Florida, Estados Unidos de

7 America. Otro dice: República del Ecuador. Ministerio de

8 Relaciones Exteriores. Legalización número diez mil cua-

9 trocientos ochenta y uno. Quito, a veinte y dos de Junio

10 de mil novecientos setenta y ocho. Certifico que la firma

11 precedente de Albert Gildret, Cónsul General A.D. del Ecua-

12 dor en Miami, es auténtica. (firmado).- Ramón Valdez Ballén,

13 Director del Departamento de Legalización y Pasaportes.

14 (Hay cuatro sellos que dicen: Ministerio de Relaciones

15 Exteriores, Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.

16 Es cuanto puedo informar a usted, en honor a la verdad y

17 con el juramento que tengo presentado. Creo haber cumpli-

18 do con su encargo. Atentamente.- Firmado).- Diana Davies.

19 ---Presentado hoy día martes veintisiete de Junio de mil

20 novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana, con

21 una copia.- Certifico.- El Secretario, firmado).- Licen-

22 ciado Romeo Falconí.----- JUZGADO OCTAVO

23 PROVINCIAL.- Quito, Junio 27 de 1978. Las 10 a.m.- El in-

24 forme que antecede póngase en conocimiento del peticionario

25 por el término de dos días.- Notifíquese.- Firmado).-

26 Doctor Alfredo Albuja.-----Proveyó y firmó la providen-

27 cia que antecede el señor doctor Alfredo Albuja, Juez oc-

28 tavo Provincial de Pichincha, en Quito, a veintisiete

de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a las diez

de la mañana.- Certifico.- El Secretario, firmado).-

Licenciado Romeo Falconi.----- En Quito, a veintisiete

de Junio de mil novecientos setenta y ocho, a las cinco

de la tarde, notifiqué la providencia que antecede al se-

ñor doctor Julio Corral B., en persona, quien impuesto

de su contenido se conforma con el mismo.- Certifico.-

El Secretario, firmado).- Licenciado Romeo Falconi.-----

SEÑOR. JUEZ OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA. Doctor Julio

Corral Borrero, en la petición de traducción que tengo

presentada en esa judicatura, manifiesto: Que el informe

presentado por la perito traductora se encuentra ceñido

a la verdad, razón por la cual lo hago mío en todas sus

partes. En consecuencia, Señor Juez, se servirá aprobarlo

mediante sentencia. Se dignará dar pronta atención a este

pedido.- Firmado).- Doctor Julio Corral Borrero.- Pre-

sentado hoy día viernes veintinueve de Junio de mil no-

vecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana, con

una copia.- Certifico.- El Secretario, firmado).- Licen-

ciado Romeo Falconi.----- JUZGADO OCTAVO PROVIN-

CIAL. Quito, junio 29 de 1978. Las 11 a.m.- VISTOS: -

Atento el escrito que antecede y por no haberse hecho ob-

servación alguna al informe presentado por la perito-tra-

ductora, dentro del término concedido para tal efecto,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR

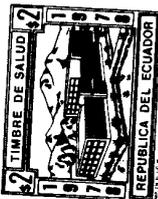
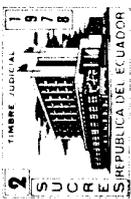
AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes.-

Ejecutoriada que sea esta sentencia, previas las formali-

dades de ley, entréguese originales al peticionario.-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



Notifíquese.- Firmado).- Doctor Alfredo Albuja.-----

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor doctor Alfredo Albuja, Juez Octavo, Provincial de Pichincha,

en Quito, a veintinueve de Junio de mil novecientos seten-

ta y ocho, a las once de la mañana.- Certifico.- El Secre-

tario, firmado).- Licenciado Romeo Falconí ----- En

Quito, a veinte y nueve de Junio de mil novecientos seten-

ta y ocho, a las cuatro de la tarde, notifiqué la provi-

dencia que antecede el señor Doctor Julio Corral B., en

persona, quien impuesto de su contenido se conforma con

el mismo.- Certifico.- El Secretario, firmado).- Licenciado

Romeo Falconí.- -----

RAZON DE PROTOCOLIZACION: -

A petición del Doctor Julio Corral Borrero, protocolizo

en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso,

en seis fojas útiles, y en esta fecha, el documento que

antecede.- Quito, 14 de Julio de mil novecientos setenta

y ocho.- El Notario, firmado, Doctor J. Vicente Troya J.

(Hay un sello).-

Es fiel

Y PRIMERA COPIA, de la protocolización trans-

crita. Confiero la presente en Quito, catorce de Julio de mil novecientos setenta y ocho.



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

J. Vicente Troya

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO
DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO-ECUADOR



~~En esta fecha se tuvo nota al margen de la inscripción número 123 de~~
~~del 14 de Mayo de 1973, a fo. 202 Vta. del Registro Mercantil, tomo D4.~~
~~de un cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la Resolu-~~
~~ción número siete mil ochocientos noventa y uno, del señor Superinten-~~
~~dente de Compañías del Ecuador, de once de Mayo de mil novecientos og-~~
~~tuenta y nueve, la cual que autoriza el aumento de la Capital de la So-~~
~~ciedad en Quito, de la Compañía extranjera "TRANSPORT GENERAL DE PANAMA~~
~~S.A." de matriz en República bajo el número 2877.- Quito, a dos de~~
~~Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- LA PRESIDENTA~~

Graciela G. Galvez

